BOLETING FICIAL

DE PROVINCIA DE LEON

Administraçión.—Intervención de Fondos ie la Diputación provincial. - Teléfono 1700 ap de la Diputación provincial.-Tel, 1916

Lunes 6 de Septiembre de 1954

Núm. 202

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas el Idem atrasado: 3,00 pesetas. Dichos precios, serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstite

Administración provincial

Sobierno sivil de la provincia de León

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local me transcribe oficio del Excmo Sr. Ministro Sub-secretario de la Presidencia del Gobierno, del tenor literal siguiente:

«La Cinemateca Educativa Nacional creada por Orden de 2 de Abril. (B. O. del Estado del 10), tiene como tarea esencial la de impulsar la utilización de proyecciones de imágenes, tanto fijas como cinematográficas, en los Centros educativos y escolares dependientes del Ministerio de Educación Nacional y facilitar el que puedan disponer de un catálogo de proyecciones fijas y de películas cinematográficas en sus diferentes medidas.—Dada la alta finalidad asignada a la referida Cinemateca y con el fin de que pueda contar en el más breve plazo posible de un am plio catálogo de películas para ser distribuídas a los Centros Docentes y Educativos de la Nación.—Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:-Todos los Centros y Organis-mos dependientes de los diversos Departamentos ministeriales que hayan editado material cinematográfi co susceptible de ser utilizado por la Cinemateca Educativa Nacional, quedan obligados a remitir a dicho Centro una copia en las adecuadas condiciones técnicas, o en todo caso, facilitar la obtención de dicha copia del negativo directo correspondiente.»

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Corporaciones locales, de esta provincia a los electos procedentes, debiendo dar cuenta si tienen algo de lo interesa-do en un plazo de diez días.

León 4 de Septiembre de 1954.

3791

El Gobernador Civil. J. V. Barquero

Delegación Nacional de Sindicatos de León, durante veinte (20) días natu-Falange Española Tradicionalista y de las I. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de concurso subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas en León, acogidas a los beneficios del Régimen protegi-do del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de ce-lebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del concurso subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientas diecinueve mil seiscientas veintisiete (4.819.627) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de setenta y siete mil doscientas noventa y cuatro (77.294) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento cincuenta y euatro mil quinientas ochenta y och o (154.588) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

II.-Plazo del concurso subasta

Las proposiciones para optar a el concurso subasta se admitirán en la pública, el correspondiente contrato Delegación Sindical Provincial de definitivo de ejecución de obras, las

rales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las doce horas del día en

que se cierre dicho plazo. El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstan-cias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicojurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante pa-ra que otorgue en el plazo de 10 días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario deposi-tar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los 10 días siguien-

tes al otorgamiento del contrato. La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de De-pósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los 10 días siguien-tes al de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial del Estado, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la fa-cultad que le concede el núm. 1.º de la Condición 5.º del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura

cuales deberá iniciar, caso de no existir contratro provisional, dentro de los 10 días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el concursosubasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres ce-rrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formu-lada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y economicas y los siguientes documentos:

Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de

Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de

la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso - subasta,

4.0 Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de De-pósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribu-

ción.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materia-les, artículos y efectos que han ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907). 9.º Justificantes de encontrarse al

corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios so-

ciales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibi ción expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servi-cios Jurídicos de la C. N. S; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arqui-tecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corres ponda eintervenir.

cursantes rechazados (artículo 61 del como de la propiedad del ejecutado cursantes rechazados (articulo ol del como de la proposición de Reglamento de 8 de Septiembre D, José Llamera Robles y con su de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un le-

trado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa,

Si en los plazos señalados no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza pro-visional, y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exen to del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de Agosto de 1954. - El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Núm. 920.-550,00 ptas.

Administración de lusticia

Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de 1,ª instancia número dos

de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Agustín García González, contra D. José Llamera Robles, con el número 68 de 1954, en los que se ha dictado sen tencia de remate que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia,-En la ciudad de León a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de 1.ª instancia número dos de esta capital y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por D. Agustin García González, mayor de edad, casado y vecino de La Valcueva, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y dirigido por el Letrado D. Enrique Muñoz contra D. José Llamera Robles, mayor de edad, casado, minero y vecino de Matallana de Torio, el que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de trece mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y Fallo: Que debo mandar y mando

seguir la ejecución adelante hasta Los sobres que contengan las pro- hacer trance y remate de los bienes posiciones económicas de los con- embargados en este procedimiento

D. Agustin García González de las trece mil pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y a las costas causadas y que se causen a cuyo pago conde. no expresamente al referido ejecutado, a quien por su rebeldia se le notificará personalmente esta sentencia si asi se solicitare por el eje. cutante, y en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuicia. miento civil.-Así por esta mi sen. tencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Emilio Villa.-Rubricado

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y para en cumplimiento de lo acordado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón del Juzgado, para que sirva de notificación en forma al referido demandado D. José Lla. mera Robles que se halla rebelde, expido el presente en León a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.-Emilio Villa.-El Secretario, Francisco Martínez.

Núm. 919.-192,50 ptas. 3760

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrocontrigo

David Justel Cadierno, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Castro contrigo.

Hago saber: Que, confeccionado el presupuesto por el Cabildo de la Hermandad y aprobado en Junta general, el día uno de Agosto, al igual que las cuotas fijadas a los afiliados para el sostenimiento de la Hermandad, queda expuesto al público en la Secretaría de la Herman. dad durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el de la Delegación Nacional de Sindicatos, para ofr reclamaciones.

Se hace constar que dicha cuota será cobiada la anualidad en el mes de Octubre.

Lo que se hace público para gene. ral conocimiento.

Castrocontrigo, a 5 de Agosto de 1954. -El Jefe de la Hermandad, David Justel. Núm. 908.-77,00 ptas. 3566

LEON

Imprenta de la Diputación.

- 1954 -